



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-03-96242; por el cual el señor Profesor Dr. Ramón Daniel Pizarro, solicita llamado a selección interna en la Asignatura Derecho Privado VII (Derecho de Daños) para cubrir seis cargos docentes en atención a los posibles grupos de la asignatura a dictarse en el segundo semestre del año en curso; y

CONSIDERANDO :

Que el propio profesor encargado interinamente de la asignatura solicita llamado a selección interna para la designación de seis docentes ;

Que Secretaría Académica, expresa que es académicamente conducente lo solicitado, por lo que solicita se eleve al Departamentop de Derecho Civil a fin de que organice el llamado a selección interna de docentes;

Que el Departamento de Derecho Civil informa que corresponde el llamado a selección interna de docentes para lo cual se deben observar las pautas que indica;

Que atento tratarse de una selección interna de docentes de la Casa no corresponde llamar para cubrir cargos de Profesor Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos o Auxiliares ya que los seleccionados lo serán con extensión de funciones del cargo docente que desempeñan en la Facultad hasta el llamado a concurso;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 4, se expidió por el llamado a selección interna;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

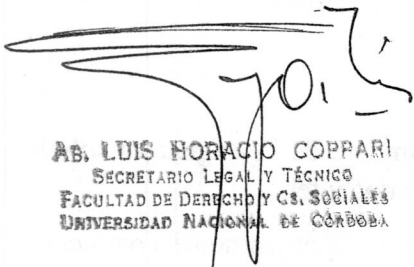
RESUELVE:

Art. 1°.- Llamar a Selección Interna de docentes interesados en dictar la asignatura **Derecho Privado VII (Derecho de Daños)**, Plan 2000 para ser designados en forma interina y como extensión de funciones hasta que los cargos sean provistos por concurso.

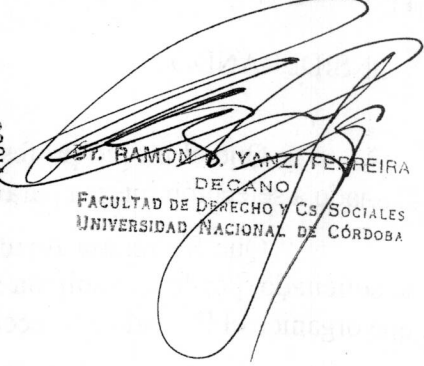
Art. 2°.- Girar el presente al Departamento de Derecho Civil a fin de que proceda a realizar el llamado a Selección Interna conforme las pautas indicadas por el propio Departamento con la modificación expresada en el Considerando 4.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber y pase al Departamento de Derecho Civil a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON O. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 93/03.-